

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 3 de diciembre de 1896

Número 281

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 13, NORTE

CALENDARIO

DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DIAS

Jueves 3.—San Francisco Javier, Patrón de los Misioneros; san Claudio y su esposa santa Hilaria, mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 701.—Organiza los tribunales de examen del Liceo de Costa Rica.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 50.—Aprueba detalle.—Número 218.—Acepta renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 100.—Permite la introducción libre de derechos de dos bultos que contienen pararrayos para la iglesia metálica de Grecia.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalle.

FOMENTO.—Circular de la Comisión Organizadora de la Exposición Centroamericana.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 701

Palacio Nacional

San José, 1º de diciembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar en la forma que á continuación

se expresa los tribunales de examen del Liceo de Costa Rica:

Matemáticas, Contabilidad y Dibujo geométrico, Ingeniero don Enrique Invernizzi y Licenciado Geómetra don Marcial Alpizar;

Inglés, don Harrison R. Williams y Doctor don Gerardo Echeverría;

Francés, Doctor don José F. Peralta y don Santos Alvarado;

Geografía, don Fernando Pons y don Francisco de la Paz;

Historia, Licenciado don Antonio Zelaya y don Pedro Ulloa Mata;

Ciencias Naturales, Ingeniero don Carlos Iglesias y don Anastasio Alfaro;

Castellano, don Justo A. Facio y don Elías Castro U.;

Latín, Griego y Filosofía, Licenciado don Isidro Marín Calderón y don Francisco Chavarria M.—Públiquesse.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 50

Palacio Nacional

San José, 1º de diciembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el detalle adicional al de 30 de diciembre de 1895, levantado por la Junta itineraria del distrito central de San Rafael de Heredia para la apertura de calles en el cuadrante del mismo. Dicho detalle fué aprobado también por la Municipalidad de aquel cantón, con varias modificaciones, en sesión de 16 de noviembre último.—Públiquesse.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito central del cantón de San Rafael, para la apertura de las calles en el cuadrante del mismo.

LISTA

de personas no incluidas en el detalle levantado el 30 de diciembre de 1895, con las modificaciones acordadas al aprobarlo el Municipio á su artículo 2º de la sesión del dieciséis del corriente, á saber:

Arce Andrés..... \$	10 00	Hernández Córdoba	
Araya Juana V.....	100 00	Manuel..... \$	50 00
Barquero Esquivel		Córdoba Miguel.....	10 00
Santos.....	100 00	Blas.....	100 00
Esquivel Juan.....	300 00	Alejandro.....	25 00
Esquivel Felipe.....	150 00	Antonio.....	100 00
Esquivel Juana.....	8 00	Rafaela.....	25 00
Agustina.....	200 00	Polcarpa.....	300 00
Ubaldo.....	50 00	Domingo.....	500 00
Mateo.....	50 00	Arce Ramón.....	800 00
Eulalia.....	50 00	Matamoros José Antonio.....	300 00
Santana.....	50 00	Hermenegildo.....	50 00
Rosario.....	75 00	Miranda Natividad.....	10 00
Bonilla Francisco.....	300 00	Luz (suc.).....	200 00
Campos C. Juan.....	400 00	Calderón José.....	100 00
Martina.....	500 00	Eduvigis.....	25 00
Esquivel Juan.....	100 00	Simón.....	75 00

Campos Barq. Ramón \$	50 00	Mejías Jesús..... \$	100 00
A. Ramón.....	500 00	Moreira Isidro.....	25 00
Contreras Pablo.....	50 00	Muñoz Eulalia.....	400 00
Camacho Penaranda Miguel.....	25 00	Ortiz Juan Rafael.....	1,000 00
Adolfo.....	50 00	Ramírez Roque.....	25 00
Chavarria Laudencio.....	25 00	Marín Rafael.....	100 00
Trinidad.....	20 00	Sánchez Rafael Angel.....	200 00
Norberta.....	10 00	Clara.....	50 00
Julán.....	10 00	Antonia.....	50 00
Chaves María.....	30 00	Antolín.....	50 00
Barquero Domingo.....	50 00	Chaverri Pedro.....	10 00
Asunción.....	25 00	Luisa.....	80 00
Juana Rosa.....	10 00	Chaverri Fe.....	10 00
Francisca.....	30 00	Martín.....	100 00
Delgado Dolores.....	150 00	Dolores.....	80 00
Espinosa Juana.....	200 00	Basilia.....	70 00
Agustín.....	300 00	Melchor.....	75 00
Jacinto.....	300 00	Solis Nicolasa.....	500 00
de Sánchez María.....	100 00	de Sánchez M.....	200 00
Esquivel Carmen (sucesión).....	10 00	Valerio Ramón.....	400 00
Ramón.....	100 00	Ramona.....	15 00
Florencio.....	100 00	Santiago.....	1,000 00
Antonio (suc.).....	25 00	Juan M.....	300 00
González Santiago, Heredia.....	400 00	Antonio.....	200 00
Hernández B. Santiago.....	50 00	Vargas José.....	400 00
Bolaños Ramón.....	100 00	Valerio Juan.....	10 00
Marcelo.....	100 00	Chaves M.....	25 00
María.....	100 00	Villalobos Victoria no.....	50 00
		Villegas Juana.....	200 00
		Ramón.....	500 00
		Calixto.....	50 00
		Zumbado Francisco.....	100 00

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. 17 de noviembre de 1896.

PEDRO CAMACHO R.

Nº 218

Palacio Nacional

San José, 2 de diciembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Alberto Barrantes Aguilar del cargo de Jefe Político del cantón de Goicoechea, y nombrar en su reemplazo á don Victorino Quesada.—Públiquesse.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 100

Palacio Nacional

San José, 1º de diciembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Aduana Principal permita á la Junta edificadora de la iglesia metálica de Grecia el desalmacenaje, libre de todo derecho, de dos bultos marcados D H, números 98 y 99, que contienen pararrayos para el edificio de que se ha hecho mérito.—Públiquesse.—De orden del señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de Filadelfia, para la composición de los caminos de dicho distrito.

Alvarado Manuel..... \$ 1 00 Gómez Benito..... \$ 1 00

Nº 2913

Cartel

Para la elección de los ciudadanos que deben formar el Cuerpo Municipal, el año próximo, los señores electores de este cantón, propietarios y suplentes, se servirán concurrir al salón municipal de esta ciudad, á las 12 m. del día ocho del corriente mes, donde, con arreglo á la ley, se verificará la elección.

Jefatura Política de Esparta, 1º de diciembre de 1896.

CLDOMIRO G. FIGUEROA

3----

CARTEL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 95 de la Ley de Elecciones vigente, convócase á los señores Electores propietarios y suplentes de este cantón, para que á las doce del día ocho del entrante diciembre, se reúnan en esta oficina con el objeto de elegir tres Regidores propietarios y tres suplentes, que deben formar la Municipalidad que funcionará el año entrante.

Jefatura Política del Paraíso, 30 de noviembre de 1896.

GREGO SÁENZ

CARTEL

A las 12 m. del día 8 de diciembre próximo deberá practicarse la elección de los individuos que deben componer la Representación Municipal de este cantón, en el período que principiará el 1º de enero entrante. En consecuencia, convoco á los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que á la hora y fecha indicadas, se presenten en esta oficina, con el fin expresado.

Jefatura Política del cantón de Atenas, 27 de noviembre de 1896.

PEDRO ARIAS B.

CARTEL

Pedro Camacho Ramírez, Jefe Político del cantón de San Rafael, convoca á los electores propietarios y suplentes del mismo, para que de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Elecciones vigente, se reúnan en la oficina de esta Jefatura, á las 12 m. del día 8 de diciembre próximo, con el fin de practicar la elección de tres Regidores propietarios y dos suplentes, que deben funcionar en el año venidero de 1897.

Jefatura Política del cantón de San Rafael.—Heredia, 21 de noviembre de 1896.

PEDRO CAMACHO R.

CARTEL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 95 de la Ley de Elecciones vigente, convócase á los señores electores de este cantón, para que á las doce del día ocho de diciembre del corriente año se reúnan en el salón municipal de esta villa, con el objeto de que elijan los Regidores principales y suplentes, para formar la Municipalidad que debe fungir el año entrante.

Jefatura Política del cantón de Escazú, 24 de noviembre de 1896.

LORENZO CASTRO A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Elecciones, convoco á los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que á las 12 m. del día 8 de diciembre próximo entrante comparezcan en este despacho á fin de que nombren tres Municipales propietarios y dos suplentes, que han de componer la Municipalidad de este cantón durante el año de 1897.

Jefatura Política del Cantón de Goicoechea, Guadalupe, 25 de noviembre de 1896.

El Jefe Político,

A. BARRANTES A.

CARTEL

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Elecciones de 11 de noviembre de 1893, convoco á los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que á las 12 m. del día 8 de diciembre próximo, se reúnan en el salón municipal de esta villa, con el objeto de elegir los tres Regidores propietarios y dos suplentes que deben funcionar en el período que empieza el 1º de enero de 1897.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 15 de noviembre de 1896.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

CONVOCATORIA

Estando próxima la elección de la nueva Municipalidad que ha de regir en el año 1897, convócase la electoral de este cantón para las 12 m. del día 8 de diciembre próximo, en el salón de la Jefatura Política de esta villa.

Jefatura Política de Grecia, 24 de noviembre de 1896.

José Moya

AVISO

Convócase á la Junta Electoral de este cantón para que á las doce del día ocho de diciembre próximo, asista á la oficina de la Jefatura Política de este cantón, con el fin de elegir tres Municipales propietarios y tres suplentes, que deben funcionar en el año entrante de mil ochocientos noventa y siete.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 24 de noviembre de 1896.

El Jefe Político,

JOSÉ S. AGUILAR

CARTEL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Elecciones, convoco á los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que á las 12 m. del día ocho del entrante diciembre, concurren al salón municipal de esta villa con el objeto de elegir tres Regidores principales y dos suplentes, que deben componer la Representación Municipal en el año de 1897.

Jefatura Política de La Unión.—24 de noviembre de 1896.

JENARO SAENZ

AVISO

Convócase á la Junta Electoral de este cantón para que á las doce del día ocho de diciembre próximo, comparezca en este despacho, á fin de elegir tres Municipales propietarios y dos suplentes, que fungirán en el año venidero. (Artículo 54, Ley de Elecciones).

Jefatura Política de Palmares.—Alajuela, 26 de noviembre de 1896.

El Jefe Político,

B. SAGOT

AVISO

Para las doce del día ocho de diciembre entrante se convoca á los electores del cantón, á fin de que elijan el personal del Municipio que debe fungir en el año entrante.

Jefatura Política de San Mateo.—26 de noviembre de 1896.

ISIDRO ROJAS O.

AVISO

Convócase á la Junta Electoral de este cantón para que á las doce del día ocho de diciembre entrante comparezca en este despacho, á fin de elegir tres Municipales propietarios y dos suplentes, que fungirán en el año próximo.

Jefatura Política del cantón de Aserrí.—22 de noviembre de 1896.

El Jefe Político,

SALV. GARVANZO A.

CARTEL

En virtud de lo prescrito en el artículo 54 de la Ley general de Elecciones, convoco á los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que se reúnan en la oficina del infrascrito á las 12 m. del día 8 de diciembre próximo, con el fin de elegir tres Regidores propietarios y dos suplentes, que deben formar la Municipalidad de este cantón en el año venidero de 1897.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara, 21 de noviembre de 1896.

MAGDALENO ÁLVAREZ

CARTEL

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Elecciones vigente, se convoca á los señores electores propietarios y suplentes de este cantón, para que á las 12 m. del día ocho de diciembre próximo, concurren al salón municipal de esta villa, con el fin de proceder á la elección de tres Regidores propietarios y dos suplentes, que compondrán la Municipalidad que debe funcionar en este cantón durante el año venidero de 1897.

Jefatura Política de Barba, 26 de noviembre de 1896.

SEBASTIÁN MURILLO

AVISO

Convócase á los electores de este cantón para que á las doce del día ocho de diciembre próximo entrante comparezcan en el salón municipal, con el objeto de elegir tres Municipales propietarios y dos suplentes, que deben funcionar en el año próximo de 1897.

Jefatura Política de San Ramón.—26 de noviembre de 1896.

R. RODRÍGUEZ

AVISO DE POLICÍA

Se previene á los vecinos del centro de esta ciudad y sus alrededores que de esta fecha al tres del mes entrante, diciembre, deben limpiar los frentes á sus pertenencias y blanquear sus casas, lo mismo que recortar las cercas como de costumbre, anualmente; todo bajo la pena de diez pesos de multa al que no lo verifique, sin perjuicio de hacer dichos trabajos la Policía por cuenta de sus respectivos propietarios, y multa de un peso.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 23 de noviembre de 1896.

TEOD. ARGÜELLO

AVISO

Con las fechas que se expresan al margen han sido depositados en el potrero de la Policía de esta ciudad los animales siguientes:

Octubre 7 de 1896.—Una yegua colorada, pequeña, coja, marca semejante á una A.

Noviembre 1º —Una vaca amarilla, barcina, mostrenca.
 " " —Un caballo viejo, colorado, marcado.
 " 4 —Una vaca negra, parida, marcada.
 " " —Yunta de bueyes alazanes, marcados.
 " " —Un caballo blanco, cojo, marcado.
 " 10 —Una vaca amarilla, de regular tamaño, marcada.
 " " —Un caballo negro, cojo, marcado.

Se pone lo anterior en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de Alajuela.—19 de noviembre de 1896.

EDUARDO MARTÍN A.

INVITACIÓN

Habiendo acordado la Corporación Municipal que las fiestas cívicas de este cantón se celebren en los días 20, 21 y 22 del mes de diciembre próximo, se suplica á todos los vecinos de ésta, y á los de las demás provincias, se sirvan honrarnos con su asistencia, y darle así mayor solemnidad á dicha celebración.

Jefatura Política del cantón de Bagaces, 18 de noviembre de 1896.

J. BRICEÑO A.

AVISO

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 77 y 83 del Reglamento de Policía, se previene á todos los dueños de casas ó arrendatarios de ellas, que de esta fecha al 30 del corriente mes, deben tener blanqueado el exterior de sus casas, limpiar los solares y calles que les correspondan, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Agencia Principal de Policía de Liberia. Guanacaste, 9 de noviembre de 1896.

JULIO QUESADA SOTO

ORDEN DE POLICÍA

A los dueños de casas en este cantón, se les previene que dentro del término de quince días después de publicado el presente, deben tenerlas blanqueadas tanto en el interior como en el exterior, bajo la pena de cinco pesos de multa si no lo verifican, debiendo, además, pagar los gastos que se ocasionen por la Policía.

Jefatura Política. Cantón de San Rafael de Heredia. 17 de noviembre de 1896.

5 1 PEDRO CAMACHO R.

AVISO

Fiestas cívicas de San José

Encomendado por la Municipalidad para la organización de las fiestas, y deseoso de introducir á los festejos de costumbre alguna novedad que los haga más atractivos, acudo á la iniciativa de las personas aptas en esa clase de diversiones. Se han señalado tres premios de \$ 500-00, \$ 300-00 y \$ 200-00, que un jurado especial adjudicará á los mejores grupos de disfraces, para cuyo fin se pondrá en competencia el que esta Gobernación arregle por su cuenta, con los que los particulares, y especialmente los miembros de las colonias extranjeras, también á su costo, se sirvan disponer.

Los grupos no bajarán de diez personas, sin más limitación en el traje que la que la decencia obliga.

Esta Gobernación excita el ingenio y buena voluntad de nacionales y extranjeros y está dispuesta á proporcionar á las personas que deseen cooperar, toda clase de datos é instrucciones.

Gobernación de la provincia de San José, 25 de noviembre de 1896.

5 4

C. VOLIO

LICITACIÓN

Convócase licitadores para la construcción de una conducción de agua, de mil trescientos metros de extensión en el pueblo de Cot, destinada á llevar al centro de la plaza una cantidad de agua de 500 litros por minuto, en tubo de hierro fundido. Como parte de la obra, se han de construir dos estanques de mampostería de ladrillo y argamasa de cal hidráulica.

Las dimensiones, disposición de la obra y detalles de ella, constan en los planos y perfiles, los cuales se encuentran á disposición de quien los solicite.

La calidad de los materiales, modo de ejecución de las obras, pagos, etc. etc., será de acuerdo con el cuaderno de cláusulas y condiciones formulado al efecto.

Las propuestas se han de presentar á esta Gobernación antes de las 12 del día 3 de diciembre próximo.

Esta Gobernación se reserva el derecho de rechazar las propuestas si ninguna conviene.

Gobernación de la provincia de Cartago. 17 de noviembre de 1896.

10 4

DEM. TINOCO

AVISO

Con la fecha que al margen se indica han sido presentados ante la Policía de este cantón los animales siguientes:

- Noviembre 23. Una yegua blanca, con una oreja gacha al lado de montar, buena andadura y fierro confuso.
23. Una vaca barrosa, cachos al tiro, con un fierro semejante á una K.
26. Un novillo overo y un toro negro, ambos cachos al tiro, fierros confusos.

El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política de Barba, 28 de noviembre de 1896.

El Jefe Político,
SEBASTIÁN MURILLO

AVISO

A los dueños de casas situadas en esta ciudad, se les previene las manden pintar ó encalar por su exterior, para cuyo efecto se les señala de término hasta el treinta de los corrientes. (Artículo 77 del Reglamento de Policía, de 30 de octubre de 1849).

Agencia de Policía de Higiene.—San José, 2 de diciembre de 1896.

NAZARIO TOLEDO

ANUNCIOS

Exámenes públicos

los habrá durante los días y en las escuelas que á continuación se indican:

Jueves 3

Provincia de San José

Ciudad.....	Varones, n.º 1
".....	Niñas, n.º 2
Paçaca.....	Varones y niñas
San Andrés.....	"

Provincia de Alajuela

El Cacao.....	Mixta
Mercedes, Atenas.....	Varones
Santiago S., Sn. Ramón.....	"
San Roque S., Grecia.....	Niñas
Candelaria, Naranjo.....	Varones

Provincia de Cartago

Ciudad.....	Niñas
La Unión.....	Varones y niñas
Capelladas.....	"

Provincia de Heredia

San José de San Rafael.....	Varones
Santo Domingo.....	Niñas
San José de S. I.....	Varones
San Juan, Sta. Bárbara.....	Niñas

Comarca de Puntarenas

Ciudad.....	Niñas
-------------	-------

Viernes 4

Provincia de San José

Ciudad.....	Varones, n.º 2
".....	Niñas, n.º 1
Tabarcia.....	Varones y niñas
San Andrés.....	"

Provincia de Alajuela

Concepción, cant. central.....	Varones
Mercedes, Atenas.....	Niñas
Santiago S., Sn. Ramón.....	"
Los Angeles, Grecia.....	Varones
Candelaria, Naranjo.....	"

Provincia de Cartago

Ciudad.....	Niñas
La Unión.....	Varones y niñas
Capelladas.....	Niñas

Provincia de Heredia

San José de S. Rafael.....	Varones
San Pedro de Barba.....	"
San José de S. I.....	Niñas
San Juan de Sta. Bárbara.....	"

Comarca de Puntarenas

Ciudad.....	Niñas
-------------	-------

Sábado 5

Provincia de San José

Ciudad.....	Varones, n.º 1
".....	Niñas, n.º 2
Guayabo.....	Varones y niñas
San Pablo, Tarrazú.....	"

Provincia de Alajuela

Concepción de Alajuela.....	Niñas
Jesús de Atenas.....	Varones
Piedades S., Sn. Ramón.....	"
Los Angeles, Grecia.....	Niñas
Candelaria, Naranjo.....	"

Provincia de Cartago

Ciudad.....	Niñas
La Unión.....	Varones y niñas

Provincia de Heredia

San José de S. Rafael.....	Niñas
San Pedro de Barba.....	"
San Antonio de Belén.....	Varones
San Pedro de Sta. Bárbara.....	"

Comarca de Puntarenas

Ciudad.....	Niñas
-------------	-------

Se suplica al público y en particular á las autoridades locales y padres de familia, su asistencia á tales ejercicios.

2 de diciembre de 1896.

Nº 2800

FERROCARRIL DE COSTA RICA

TARIFA PARA BANANOS

Desde el 1º de enero de 1898 en adelante registrarán las siguientes tarifas para bananos:

1.—Por cada racimo de primera (racimos de ocho manos para arriba) desde cualquier punto en la línea principal, entre Limón y Guápiles hasta Limón, se cobrará no más que diez centavos (\$ 0-10) oro de Costa Rica, á un cambio fijo de \$ 5-45 por libra esterlina. Este precio es exclusivo del costo de cargar y descargar.

2.—Dos racimos de segunda (es decir, racimos de menos de ocho manos) se considerarán como equivalentes á uno de primera, y el flete se cobrará de acuerdo.

3.—El máximo del flete por un carro entero será veintisiete pesos cincuenta centavos (\$ 27-50) oro; calculando sobre la base de 275 racimos de primera por carro de diez toneladas. Carros cargados en parte se contarán como llenos.

4.—Se hará una rebaja de cinco por ciento (5 0/10) á favor de todo consignador que envíe más de quinientos mil (500,000) racimos de primera en un solo año, concluyendo el 31 de diciembre.

5.—Lo arriba mencionado quedará en vigencia por un término mínimo de cinco años.

6.—La Empresa, en cuanto sea posible, dará preferencia en el muelle de Limón á los vapores que estén para cargar bananos.

7.—Los consignadores proveerán por su propia cuenta todo peonaje necesario para cargar la fruta en los vagones del ferrocarril, descargarla de los mismos y cargarla á bordo de los vapores. Será también obligación del consignador cargar la fruta en los carros del ferrocarril á razón de mil seiscientos (1,600) racimos de primera por hora.

8.—Todo lo arriba mencionado se refiere solamente á consignaciones no menores de diez (10) carros en un solo lote.

9.—Reglamentos para el tráfico serán hechos de cuando en cuando por el Administrador del Ferrocarril, y se darán iguales facilidades á todos los consignadores, sin excepción.

San José, 14 de noviembre de 1896.

H. BARFIELD,
Administrador

15 v. 8

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República

Por orden del señor Presidente se convoca á junta general extraordinaria para el lunes 7 de los corrientes, á las 7 p. m., en el local de la Facultad, con el objeto de resolver asuntos de importancia.

Facultad Médica de la República de Costa Rica. San José, 1º de diciembre de 1896.

3 2

J. Mª SOTO ALFARO,—Srio.

Tesorería de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República

La Junta de gobierno, en su sesión de anoche, dispuso conceder á los dueños de boticas y botiquines el improrrogable plazo de seis días, para pagar las patentes que se adeudan, á contar desde la fecha de la publicación de este artículo en el diario oficial. Pasado este plazo, se procederá á cerrar los establecimientos, conforme con la circular de 20 de mayo de 1886.

Tesorería de la Facultad Médica de la República de Costa Rica. San José, 1º de diciembre de 1896.

EMILIO ECHEVERRÍA,

3 2

Tesorero pro. temp.

Al Público

Como Inspector de la Lotería Nacional de Locos, certifico: que la cantidad de diez mil quinientos pesos (\$ 10,500), para el pago de los números agraciados, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad, desde el 14 del presente mes, por haberse vendido desde la primera semana toda la emisión, que consta de 15,000 números; y cuyo sorteo se efectuará el 6 del próximo diciembre, como está anunciado en los billetes.

San José, 19 de noviembre de 1896.

El Inspector Suplente,
MANUEL N. SAENZ